



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0324
(22 Feb 2024)

"Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental"

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley"*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 1550 del 22 de enero de 2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 1 vacante(s), denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, identificado con el código OPEC No. 188412.

Que el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA MISNAZA CASTRILLÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.114, ocupó la posición No. 1 en la Lista de Elegibles establecida para dicho empleo.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 08 de febrero de 2024, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0324
(22 Feb 2024)

"Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental"

Que el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA MISNAZA CASTRILLÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.114, se encuentra inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, según Resolución CNSC No. 20211700038065 del 2021-11-05 en la Gobernación del Valle del Cauca, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.6.26 *"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público"*.

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, fue provisto temporalmente en provisionalidad con el(la) señor(a) BECERRA DORA LILIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.186.535.

Que por lo expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) señor (a) BECERRA DORA LILIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.186.535, quien venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) SANDRA PATRICIA MISNAZA CASTRILLÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.114.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nombrar en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor (a) SANDRA PATRICIA MISNAZA CASTRILLÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.114, para desempeñar el cargo de carrera denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, identificado con el código OPEC No. 188412, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 8.715.550.00, financiado con Rentas Cedidas.

ARTICULO 2. Concédase el término de diez (10) días para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) señor (a) BECERRA DORA LILIA, identificado(a) con la cédula



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0324
(22 Feb 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se declara la insubsistencia de un nombramiento provisional, en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

de ciudadanía No. 29.186.535, en el empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, código 206, grado 07, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el señor(a) SANDRA PATRICIA MISNAZA CASTRILLÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.292.114, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22

[Firma manuscrita] 22 Feb. / 2024.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

[Firma manuscrita]

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

[Firma manuscrita]

Revisó: Dr. Gonzalo Manrique Zuluaga - Asesor contratista

Proyectó: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa

[Firma manuscrita]